



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 6300

Fecha: 28 de octubre de 2.016

Fiestas

Con motivo de las próximas fiestas navideñas en nuestra Ciudad y considerando que es interés de esta Corporación la celebración del XXII CONCURSO DE BELENES PARTICULARES y V CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARROQUIALES.

Visto informe emitido por Dña. M^a Mercedes Robles Laín, Jefa de Negociado de la Delegación de Fiestas, de fecha 24 de octubre de 2016, por el que informa favorablemente la propuesta de aprobación de dichas Bases.

Visto que en la partida 338.481 del presupuesto general en vigor existe consignación suficiente para tal finalidad, conforme al documento contable RC número FIE-219 con número de operación 220160024107.

Visto lo anterior, esta Tenencia de Alcaldía, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Convocar el **XXII CONCURSO DE BELENES PARTICULARES** y el **V CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARROQUIALES.**

SEGUNDO.- Aprobar las siguientes Bases que regirán el **XXII CONCURSO DE BELENES PARTICULARES:**

- 1.- Podrán participar todos aquellos belenes instalados en casas particulares en las modalidades de belenes artísticos, dioramas y belenes tradicionales, considerándose diorama todo aquel belén con medidas no superiores a 1 m de longitud, 0,70 cm de fondo y 0,60 cm de alto y belén tradicional aquel que este construido a la antigua usanza, sin técnicas belenistas actuales.
- 2.- Se podrá representar cualquier escena relacionada con la infancia de Jesús. El belén será inédito siendo descalificado todo belén que no cumpla este requisito, tanto en parte como en su totalidad, o que haya sido presentado en otra localidad, o en años anteriores.
- 3.- Se valorará la colocación de las figuras, tamaño, calidad y estado de conservación de las mismas, pudiendo incluir materiales y elementos naturales (musgo, rocas, romero, tomillo), ríos con agua en movimiento, figuras articuladas, escenas en el exterior e interior de edificaciones o cuevas, efectos especiales, etc.
- 4.- La inscripción será en la Oficina de la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, sita en C/ Constitución, nº1 – 3ª Planta, siendo el plazo de admisión desde el día **3 de noviembre de 2016** hasta las 13,30 h. del **16 de Noviembre de 2016**, consignando los días y horas en que puede ser visitado el Belén, pues todos los belenes participantes, podrán ser visitados por el público.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/10/2016 10:39:02
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/10/2016 09:06:45

N00671a147041c073a107e002e0a0a27N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanilavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147041c073a107e002e0a0a27N>



Decreto número: 6300

Continuación hoja núm. 2/5.

Fecha: 28 de octubre de 2.016

Fiestas

5.- El jurado calificador pasará visita a los Belenes el día 9 de Diciembre, comunicándose con suficiente antelación a los inscritos el día y hora de visita. La entrega de premios será el día 12 de Diciembre de 2016 a las 19 h. en el Excmo. Ayuntamiento.

El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chicla de Guzmán a través de la Delegación de Fiestas y será dado a conocer oportunamente. El mismo se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Fiestas.

En caso de que el jurado no encontrase a nadie en el domicilio del concursante no repetirá la visita, considerándose fuera de concurso, con la pérdida de todos los derechos.

6.- Los premios establecidos serán los siguientes, a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F. :

1º.	175€
2º	150€
3º	125€
4º	75€

7.- Se premiará con 100 € al mejor efecto de agua (lluvia, arroyo, mar, fuente, río, etc.). Este premio está patrocinado por la empresa municipal **CHICLANA NATURAL**.

8.- Se premiará con 100 € al mejor efecto lumínico o iluminación en general del belén. Este premio está patrocinado por la empresa **SOINEL S.L.**

9.- Premio especial "A LOS MEJORES DIORAMAS", con un 1º premio de 60 € al mejor diorama y un 2º premio de 40 € al segundo mejor diorama. Estos premios estarán patrocinados por la **Asociación Belenista de Chicla de Guzmán "Mª Auxiliadora"**.

10.- Los premios no podrán compartirse ni repartirse, pero sí podrán considerarse desiertos, caso de estimar el jurado que los belenes no presentaran las calidades oportunas. El fallo del jurado será inapelable.

11.- Los participantes autorizan a la Delegación de Fiestas a la publicación de las imágenes de los belenes así como a elaborar una guía de belenes y a su difusión por cualquier tipo de medio.

12.- La inscripción en el presente concurso significa la plena aceptación de las presentes bases.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/10/2016 10:39:02
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/10/2016 09:06:45

N00671a147041c073a107e002e0a0a27N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147041c073a107e002e0a0a27N>



Decreto número: 6300

Continuación hoja núm. 3/5.

Fecha: 28 de octubre de 2.016

Fiestas

TERCERO.- Aprobar las siguientes Bases que requerirán el **V CONCURSO DE BELENES DE HERMANDADES, ASOCIACIONES Y/O GRUPOS PARROQUIALES:**

- 1.- Podrán participar en el mismo todos los Belenes instalados por las Hermandades, Asociaciones y/o Grupos Parroquiales, cuyo objeto este relacionado con actos de la Iglesia, inscritas en el registro municipal de Asociaciones y con sede social en esta Ciudad, que así lo deseen y previamente soliciten su inscripción.
- 2.- Se podrá presentar la modalidad de belén artístico, en el que el jurado prestará especial atención en la aplicación de escayola, técnicas de pintura, composición arquitectónica y paisajística, utilización correcta del cielo, colocación, calidad de las figuras, iluminación, vegetación, efectos especiales (agua, luz, sonido...) decoración y ambientación externa del nacimiento. También será admisible el belén tradicional en el que se valorará la elaboración con materiales tradicionales como serrín o arena, piedra, corcho natural, montañas confeccionadas con papel, río de papel de plata o con cristal, vegetación natural... y los dioramas, considerándose diorama todo aquel belén con medidas no superiores a 1 m. de longitud, 0,70 cm. de fondo y 0,60 cm. de alto.
- 3.- El belén será inédito en su totalidad, siendo descalificado todo belén que no cumpla este requisito, o que haya sido presentado en otra localidad, o en años anteriores.
- 4.- La Hermandad, Asociación o Grupo Parroquial decidirá la dirección del local donde instalará el belén y lo comunicará a la Delegación de Fiestas, al igual que en ediciones anteriores.
- 5.- La inscripción será en la Oficina de la Delegación de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, sita en C/ Constitución, nº1 – 3ª Planta, siendo el plazo de admisión desde el día **3 de noviembre de 2016** hasta las 13,30 h. del **16 de Noviembre de 2016**.
- 6.- El jurado será designado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana a través de la Delegación de Fiestas y será dado a conocer oportunamente. El mismo se reserva la facultad de interpretar las presentes bases o resolver cualquier imprevisto, dando cuenta de todo ello a la Delegación de Fiestas.
- 7.- El jurado calificador pasará visita a los Belenes el día 9 de Diciembre, comunicándose con suficiente antelación a los inscritos la hora de visita. La entrega de premios será el día 12 de Diciembre de 2016, a las 19 h., en el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana. En caso de que el jurado no encontrase a nadie en la sede o local del concursante no repetirá la visita, considerándose fuera de concurso, con la pérdida de todos los derechos.
- 8.- Los premios establecidos serán los siguientes a los cuales se les aplicará las retenciones oportunas en concepto de I.R.P.F. :

1º. 600 €

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/10/2016 10:39:02
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/10/2016 09:06:45

N00671a147041c073a107e002e0a0a27N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147041c073a107e002e0a0a27N>



Decreto número: 6300

Continuación hoja núm. 4/5.

Fecha: 28 de octubre de 2.016

Fiestas

2º	400 €
3º	300 €
4º	100 €
5º	75 €

9.- Los premios no podrán compartirse ni repartirse, pero sí podrán considerarse desiertos, caso de estimar el jurado que los belenes no presentaran las calidades oportunas. El Jurado podrá establecer accesits para aquellos concursantes que crean merecedores según detalles o las técnicas utilizadas.

10.- La inauguración de los belenes inscritos se efectuará el 9 de diciembre a las 20 h. y el 5 de enero de 2017 la clausura. Los belenes inscritos en esta modalidad están obligados a permanecer abiertos al público en los días y horarios establecidos. Estos son:

Del día 10 al 22 de diciembre:

Horario de tarde: de 18 h. a 21 h.

Del día 23 de diciembre al 5 de enero:

Horario de mañana: de 11 h. a 14 h.

Horario de tarde: de 18h a 21h.

Los días 25 de diciembre y 1 de enero no se abrirá, mientras que los días 24 y 31 de diciembre sólo se abrirá mediodía.

El incumplimiento de este punto podrá ser razón de sanción y descalificación para próximos años en el concurso.

11.- Los participantes autorizan a la Delegación de Fiestas a la publicación de las imágenes de los belenes, así como a elaborar una guía de belenes y a su difusión por cualquier tipo de medio.

12.- La inscripción en el presente concurso significa la plena aceptación de las presentes bases y del fallo del jurado, que será inapelable, pudiendo declarar desiertos algún o la totalidad de los premios.

CUARTO.- Dar traslado de la presente Resolución a la Intervención de Fondos.

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Fiestas, D. Joaquín Guerrero Bey, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la



N00671a147041c073a107e002e0a0a27N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://verificanlilavirtual.chiciana.es/validacionDoc?csv=N00671a147041c073a107e002e0a0a27N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/10/2016 10:39:02
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/10/2016 09:06:45



Decreto número: 6300

Fecha: 28 de octubre de 2.016

Fiestas

Continuación hoja núm. 5/5.

Alcaldía número 2.471, de 26 de abril de 2016 (BOP número 89, de 13 de mayo); en Chiclana de la Fra, de lo que yo, Francisco Javier López Fernández, como Secretario General, doy fe.



N00671a147041c073a107e002e0a0a27N

La autenticidad de este documento puede ser comprobada
mediante el Código Seguro de Verificación en
<http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=N00671a147041c073a107e002e0a0a27N>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
NOMBRE LOPEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER	28/10/2016 10:39:02
GUERRERO BEY JOAQUIN	28/10/2016 09:06:45